



ORDENANZA - XVII – N° 31

(Antes Ordenanza 47/02)

ARTÍCULO 1.- Se condona la deuda que al momento registre la Agrupación Tradicionalista **Ñande-Reta**, por el Concepto Tasa General De Inmuebles (TGI) de los Inmuebles destinados a su Sede, identificados según Nomenclatura Catastral como: 01-0069-0246-0002-0000, N° de Contribuyente 4.665, 01-0069-0246-0005-0000, N° de Contribuyente 4.666, 01-0069-0246-0003-0000, N° de Contribuyente 5.082 y 01-0069-0246-0004-0000 N° de Contribuyente 5.083.

ARTÍCULO 2.- Se exime del pago de Tasa General De Inmuebles a aquellos de en el Art. 1ro de la presente, hasta el día 10 de diciembre de 2.003, por las fundamentaciones precedentes, en tanto continúen con el fin que al momento revisten y no se registren cambios en su titularidad.

ARTÍCULO 3.- Se refrenda la presente por la Sra Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.